

RESOLUCIÓN No. 44-2023

**SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS:
Guatemala, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.-----**

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de sus bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés se suscribió el Contrato Administrativo Número DA-07-2023 que documenta Servicio de Seguro con Cobertura Total para los Vehículos de la Contraloría General de Cuentas, para el período del uno de septiembre de dos mil veintitrés al treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro; suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y la Mandataria Especial con Representación de la entidad CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 11, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quáter del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, lo preceptuado en los artículos 2, 9 y 48 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y los artículos 5 y 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-07-2023 QUE DOCUMENTA SERVICIO DE SEGURO CON COBERTURA TOTAL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, PARA EL PERÍODO DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y la Mandatario Especial con Representación de la entidad CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA; por un monto de ochocientos noventa y nueve mil ciento treinta y dos quetzales con treinta y dos centavos (Q. 899,132.32), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, garantizado con Fianza clase C dos (C2) póliza número ciento dos guion ciento setenta y seis guion veintisiete mil doscientos veintisiete (102-176-27227), emitida por el Departamento de Fianzas de Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés y recibida en el Departamento de Compras y Suministros de la Contraloría General de Cuentas con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, por la suma de ochenta y nueve mil novecientos trece quetzales con veintitrés centavos (Q. 89,913.23), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- 2. La presente resolución surte sus efectos inmediatamente.**
- 3. COMUNIQUESE.**


MSc. Erick Fernando Mazariagos Salas
Subcontralor Administrativo
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALOR ADMINISTRATIVO

Resolución No. 44-2023
Hoja No. 1